



**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**
Notas de Gestión Administrativa
1. Introducción



El Artículo 115 fracción III inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos detalla los servicios públicos que tendrán a cargo los municipios:

" III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; "

Lo mismo se contempla en el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado, así como en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

El suministro de Agua Potable y Alcantarillado es un servicio público a cargo del Municipio a través de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.


ARQ. SILVIA ARIADNA FERNANDEZ GALLARDO BOONE
GERENTE GENERAL


LIC. OSCAR EDUARDO PEREZ SANORES
GERENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO


C.P. ERIKA M. PUERTO RUIZ
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS


COMAPA
NUEVO LAREDO
CONTABILIDAD